

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	179
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	182
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	184
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	184
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	184
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	190
4.1. Ingresos y Egresos.....	190
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	191
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	191
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	214
5.3. Dictamen.....	214

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$134,258,048.46	\$123,354,579.51
Muestra Auditada	80,554,829.08	87,083,572.70
Representatividad de la muestra	60.00%	70.60%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria

de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tienen por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$18,319,620.00	\$10,775.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	44,174,341.00	134,247,273.04
TOTAL DE INGRESOS	\$62,493,961.00	\$134,258,048.46

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$40,455,439.00	\$110,803,187.01
Materiales y Suministros	8,827,347.00	1,849,216.19
Servicios Generales	13,211,175.00	9,969,953.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	732,222.55
TOTAL DE EGRESOS	\$62,493,961.00	\$123,354,579.51

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	9	8
TOTAL	9	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-042/2025/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$1,527,698.62; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada en el mes de enero de 2026 por \$908,178.49, resultando un importe de \$619,520.13, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes recuperados como hecho posterior enero de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo					
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$524,052.56	\$392,671.22	\$916,723.78	\$349,766.83	\$566,956.95
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo					
1-1-2-4-0001-0002	Cuotas de aportaciones de seguridad social	0.00	610,974.84	610,974.84	558,411.66	52,563.18
Total		\$524,052.56	\$1,003,646.06	\$1,527,698.62	\$908,178.49	\$619,520.13

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Del saldo pendiente de recuperar y/o depurar de la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0003 "Funcionarios y empleados" generado en el ejercicio en revisión, un importe de \$42,296.13 corresponde a registros contables por actualizaciones y recargos, incluido en la observación FP-042/2025/006.

* El saldo de la cuenta contable 1-1-2-4-0001-0002 "Cuotas de aportaciones de seguridad social" por \$52,563.18 corresponde al saldo pendiente de aplicar de las cuotas de seguridad social enteradas al IMSS duplicadas del periodo octubre de 2025, notificada mediante nota de crédito 33562 de 13 de febrero de 2026, por el Departamento de Cobranza del IMSS-Coatzacoalcos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-042/2025/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$15,853,335.09 generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (Generado en ejercicios anteriores)
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo	
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes	\$334,341.80
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	15,518,993.29
Total		\$15,853,335.09

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), pendientes de ministrar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-042/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, respecto de la cuenta “Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles”, se identificó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$27,957,700.60, correspondiente al registro de la depreciación y deterioro de bienes inmuebles de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo inicial del ejercicio 2025	Movimientos		Saldo final al 31 de diciembre de 2025
			Cargos	Abonos	
1-2-6-0-0000-0000	Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes				
1-2-6-1-0000-0000	Depreciación acumulada de bienes inmuebles				
1-2-6-1-1583-0001	Edificios	\$27,957,700.60	\$0.00	\$0.00	\$27,957,700.60

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Sin embargo, durante el ejercicio 2025 no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de bienes inmuebles, de acuerdo con las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025 no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” del Acuerdo por el

que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025, todos ellos emitidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-042/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$51,534,977.70; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada en el mes de enero de 2026 por \$23,124,452.83, resultando un importe de \$28,410,524.87, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior enero de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar	\$11,995,447.06	\$10,742,479.88	\$1,252,967.18
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo			
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	27,324,695.40	7,990,201.00	19,334,494.40
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	123,575.22	38,902.00	84,673.22
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	133,673.75	0.00	133,673.75
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	3,263,194.99	971,088.79	2,292,106.20

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior enero de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	795,473.60	732,014.53	63,459.07
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	7,898,917.68	2,649,766.63	5,249,151.05
Total		\$51,534,977.70	\$23,124,452.83	\$28,410,524.87

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El Instituto proporcionó la integración de saldos por antigüedad, sin embargo, no fue posible conciliar ni verificar sus cifras con los registros del libro diario, mayor o auxiliares contables.

Derivado de lo anterior, se identificó que las contribuciones federales y estatales correspondientes al ejercicio 2025 fueron enteradas por el Instituto de acuerdo con las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), resúmenes de liquidación, cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, y forma de ingresos de pago referenciado del “Impuesto al 3 por Ciento Sobre Erogaciones” emitido por la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), recibos bancarios del pago de contribuciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ente Fiscalizable, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha de pago	Importe pagado	Datos del pago banco/número de cuenta
Seguridad social y seguros por pagar	Febrero 2025	26/01/2026	\$423,016.82	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Junio 2025	23/01/2026	454,591.10	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Agosto 2025	23/01/2026	459,703.85	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Diciembre 2025	16/01/2026	480,903.29	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Primer bimestre 2025 (RCV)	26/01/2026	1,076,077.37	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Primer bimestre 2025 (RCV) (Cancelación por exceso de provisión)	N/A	663.69	N/A
	Tercer bimestre 2025 (RCV)	23/01/2026	1,154,439.01	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Cuarto bimestre 2025 (RCV)	23/01/2026	1,144,011.89	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Quinto bimestre 2025 (RCV)	13/01/2026	1,198,450.26	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Sexto bimestre 2025 (RCV)	19/01/2026	1,216,321.68	Banco Azteca, S.A. 2111885121
	Primer bimestre INFONAVIT 2025	27/01/2026	540,239.58	Banco Santander México, S.A. 65511300847

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha de pago	Importe pagado	Datos del pago banco/número de cuenta
	Primer bimestre INFONAVIT 2025 (Cancelación por exceso de provisión)	N/A	528.66	N/A
	Tercer bimestre INFONAVIT 2025	07/01/2026	576,990.57	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Cuarto bimestre INFONAVIT 2025	27/01/2026	569,582.07	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Cuarto bimestre INFONAVIT amortización 2025 (Cancelación por exceso de provisión)	N/A	3,664.95	N/A
	Cuarto bimestre INFONAVIT amortización 2025	27/01/2026	106,506.94	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Quinto bimestre INFONAVIT 2025	27/01/2026	608,419.83	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Sexto bimestre INFONAVIT 2025	16/01/2026	614,799.43	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Sexto bimestre INFONAVIT amortización 2025	16/01/2026	113,568.89	Banco Santander México, S.A. 65511300847
Subtotal Seguridad social y seguros por pagar			\$10,742,479.88	
Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	Febrero 2025	12/01/2026	\$875,891.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Junio 2025	12/01/2026	1,075,612.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Agosto 2025	12/01/2026	885,864.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Septiembre 2025	12/01/2026	928,686.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Octubre 2025	12/01/2026	1,384,381.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Diciembre 2025	16/01/2026	2,293,281.00	Banco Santander México, 65511300557
		16/01/2026	546,486.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
Subtotal Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios			\$7,990,201.00	
10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	Junio 2025	17/02/2026	1,034.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Diciembre 2025	19/01/2026	37,868.00	Banco Santander México, S.A. 65511300847
Subtotal 10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios			\$38,902.00	
Instituto Mexicano del Seguro Social	Febrero 2025	26/01/2026	80,995.46	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Junio 2025	23/01/2026	87,446.17	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Agosto 2025	23/01/2026	89,539.19	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Diciembre 2025	16/01/2026	95,144.56	Banco Santander México, S.A. 65511300847

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha de pago	Importe pagado	Datos del pago banco/número de cuenta
	Primer bimestre 2025 (RCV)	26/01/2026	144,768.32	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Tercer bimestre 2025 (RCV)	23/01/2026	155,669.58	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Cuarto bimestre 2025 (RCV)	23/01/2026	153,928.41	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Sexto bimestre 2025 (RCV)	19/01/2026	163,597.10	Banco Azteca, S.A. 2111885121
Subtotal Instituto Mexicano del Seguro Social			\$971,088.79	
Crédito INFONAVIT	Cuarto bimestre INFONAVIT amortización 2025	27/01/2026	368,303.10	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Sexto bimestre INFONAVIT 2025	16/01/2026	363,711.43	Banco Santander México, S.A. 65511300847
Subtotal Crédito INFONAVIT			\$732,014.53	
Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	Enero 2025	12/01/2026	190,637.79	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Febrero 2025	12/01/2026	200,967.13	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Marzo 2025	12/01/2026	203,482.96	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Abril 2025	12/01/2026	235,051.79	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Mayo 2025	12/01/2026	276,922.76	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Junio 2025	12/01/2026	233,495.82	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Julio 2025	12/01/2026	199,153.85	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Agosto 2025	12/01/2026	202,260.11	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Septiembre 2025	12/01/2026	213,276.79	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Octubre 2025	12/01/2026	281,662.68	Banco Santander México, S.A. 65511300847
	Diciembre 2025	12/01/2026	412,854.95	Banco Santander México, S.A. 65511300847
Subtotal Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven			\$2,649,766.63	
Total liquidaciones en hecho posterior al mes de febrero 2026			\$23,124,452.83	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Se advierte que los registros contables del ejercicio en revisión proporcionados por el Instituto no permitieron tener certeza de que la provisión y/o cancelación contable del pasivo corresponde a los pagos efectivamente realizados por el entero de la contribuciones federales y estatales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1°-A y 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción II del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-042/2025/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos ambos a corto plazo”, respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores y retenciones y contribuciones todas por pagar a corto plazo”, así como “Otros pasivos circulantes”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$1,850,276.40, como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada al mes de marzo de 2026 por \$418,449.44, resultando un saldo pendiente de \$1,431,826.96, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$203,515.85, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes recuperados como hecho posterior al mes de marzo de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$116,248.83	\$39,163.78	\$155,412.61	\$0.00	\$155,412.61

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes recuperados como hecho posterior al mes de marzo de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes	851,537.55	582,393.44	1,433,930.99	418,449.44	1,015,481.55
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, faltas y sanciones al personal	229,067.40	408.07	229,475.47	0.00	229,475.47
2-1-9-0-0000-0000	Otros pasivos a corto plazo					
2-1-9-9-0000-0000	Otros pasivos circulantes					
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	31,457.33	0.00	31,457.33	0.00	31,457.33
Total		\$1,228,311.11	\$621,965.29	\$1,850,276.40	\$418,449.44	\$1,431,826.96

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial de Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-042/2025/006 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo en el ejercicio 2025 de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$42,296.13, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Septiembre 2025	Extemporáneo	17/10/2025	26/11/2025	\$2,018.21	\$16,547.31	\$18,565.52	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 74224625112608512516 Fecha: 26/11/2025 Importe: \$579,373.22
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Amortización)	Tercer bimestre	Extemporáneo	17/07/2025	23/09/2025	1,600.68	22,129.93	23,730.61	Banco BBVA México, S.A. Cuenta: 0123927520 Federal 2025 Referencia: 266B105213 Fecha: 23/09/2025 Importe: \$524,482.39
Total					\$3,618.89	\$38,677.24	\$42,296.13	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, se identificó que el Instituto enteró de forma extemporánea durante el ejercicio 2026 contribuciones que debieron pagarse en el ejercicio 2025, lo que generó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de \$1,805,291.65, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
ISR Retenciones por Salarios	Febrero 2025	Complementaria	17/03/2025	12/01/2026	\$27,240.00	\$132,760.00	\$160,000.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 3733808 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$1,035,891.00
ISR Retenciones por Salarios	Junio 2025	Complementaria	17/07/2025	12/01/2026	20,114.00	96,643.00	116,757.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 2730884 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$1,192,369.00
ISR Retenciones por Salarios	Agosto 2025	Complementaria	17/09/2025	12/01/2026	13,642.00	52,891.00	66,533.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 042608NI580048547452 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$952,397.00
ISR Retenciones por Salarios	Septiembre 2025	Complementaria	17/10/2025	12/01/2026	12,073.00	41,487.00	53,560.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
								Estatal 2025 Referencia: 04260809290048553429 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$982,246.00
ISR Retenciones por Salarios	Octubre 2025	Complementaria	17/11/2025	12/01/2026	13,013.00	41,083.00	54,096.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 0142876 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$1,438,477.00
ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza	Junio 2025	Complementaria	17/07/2025	17/02/2026	23.00	124.00	147.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: no identificado Fecha: 17/02/2026 Importe: \$1,181.00
IVA Retenciones	Junio 2025	Normal	17/07/2025	17/02/2026	25.00	123.00	148.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: no identificado Fecha: 17/02/2026 Importe: \$1,251.00
IMSS	Febrero 2025	Extemporáneo	17/03/2025	26/01/2026	15,675.46	87,152.60	102,828.06	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 49347726012617427890 Fecha: 26/01/2026 Importe: \$606,840.34
IMSS	Junio 2025	Extemporáneo	17/07/2025	23/01/2026	10,136.52	60,130.62	70,267.14	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 67506026012314017920 Fecha: 23/01/2026 Importe: \$612,304.41
IMSS	Agosto 2025	Extemporáneo	17/09/2025	23/01/2026	8,458.27	44,337.81	52,796.08	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 53513126012314206598 Fecha: 23/01/2026 Importe: \$602,039.12
RCV	Primer bimestre 2025	Extemporáneo	17/03/2025	26/01/2026	37,968.15	211,103.07	249,071.22	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 79299526012617446934 Fecha: 26/01/2026 Importe: \$1,469,916.91
RCV	Tercer bimestre 2025	Extemporáneo	17/07/2025	23/01/2026	24,505.23	145,376.92	169,882.15	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatal 2025 Referencia: 065502503839 Fecha: 23/01/2026 Importe: \$1,480,333.30

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
RCV	Cuarto bimestre 2025	Extemporáneo	17/09/2025	23/01/2026	19,999.54	104,833.77	124,833.31	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 065502503839 Fecha: 23/01/2026 Importe: \$1,423,497.32
RCV	Quinto bimestre 2025	Extemporáneo	17/11/2025	13/01/2026	8,975.28	40,243.34	49,218.62	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 91058026011316091742 Fecha: 13/01/2026 Importe: \$1,409,071.90
INFONAVIT	Primer bimestre	Extemporáneo	17/03/2025	27/01/2026	16,801.45	93,415.78	110,217.23	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 88478626012713170517 Fecha: 27/01/2026 Importe: \$650,456.81
INFONAVIT (Requerimiento)	Segundo bimestre 2025	Extemporáneo	17/03/2025	07/01/2026	417.22	2,320.62	2,737.84	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 15433926010716457651 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$22,053.76
INFONAVIT	Tercer bimestre	Extemporáneo	17/07/2025	07/01/2026	9,235.11	52,043.28	61,278.39	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 63309926010714521481 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$642,103.10
INFONAVIT	Cuarto bimestre	Extemporáneo	17/09/2025	27/01/2026	8,888.72	46,593.21	55,481.93	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 71191026012713201720 Fecha: 27/01/2026 Importe: \$632,671.31
INFONAVIT (Amortización)	Cuarto bimestre	Extemporáneo	17/09/2025	27/01/2026	7,303.99	38,286.33	45,590.32	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 47859926012713150562 Fecha: 27/01/2026 Importe: \$520,400.36
INFONAVIT	Quinto bimestre	Extemporáneo	17/11/2025	27/01/2026	5,719.15	30,768.36	36,487.51	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 76708626012713238966 Fecha: 27/01/2026 Importe: \$644,907.34
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones	Enero 2025	Normal	17/02/2025	12/01/2026	5,138.93	28,200.30	33,339.23	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
al Trabajo Personal								Referencia: 01025713622148541296 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$224,748.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Febrero 2025	Normal	17/03/2025	12/01/2026	4,928.06	26,952.31	31,880.37	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713651948548240 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$233,587.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Marzo 2025	Normal	17/04/2025	12/01/2026	4,423.54	24,484.30	28,907.84	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 1025713665448549275 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$233,054.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Abril 2025	Normal	17/05/2025	12/01/2026	4,414.88	25,056.92	29,471.80	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713678148548293 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$265,186.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Mayo 2025	Normal	17/06/2025	12/01/2026	4,527.08	25,759.59	30,286.67	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713706948544201 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$307,888.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Junio 2025	Normal	17/07/2025	12/01/2026	3,228.33	18,564.13	21,792.46	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713723248549259 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$255,773.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Julio 2025	Normal	17/08/2025	12/01/2026	2,285.93	13,159.73	15,445.66	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713739948544212 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$214,942.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	12/01/2026	2,216.06	10,685.66	12,901.72	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713750948547233 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$215,494.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	12/01/2026	1,891.67	8,430.73	10,322.40	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatad 2025 Referencia: 01025713763748546264 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$223,883.00

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos bancarios del pago
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	12/01/2026	1,616.49	7,396.21	9,012.70	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65511300847 Estatul 2025 Referencia: 01025713775548541226 Fecha: 12/01/2026 Importe: \$290,918.00
Total					\$294,885.06	\$1,510,406.59	\$1,805,291.65	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Las abreviaturas de la columna "Concepto de la contribución" corresponden al Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Retiro, cesantía y vejez (RCV) e INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).

* Las contribuciones del ejercicio 2025 que fueron pagadas en 2026 se consideran de seguimiento para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Observación Número: FP-042/2025/008 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, respecto de la cuenta contable 5-2-4-3-4450-0004 “Subsidios a sindicatos”, se identificó que el Instituto suscribió el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros correspondiente al ejercicio 2025, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México (TecNM), el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, cuyo objeto consistió en establecer las bases de coordinación para el otorgamiento de apoyo financiero mediante el programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” (ODEs), que establece en sus cláusulas segunda, sexta y décima segunda que el destino de los recursos se utilizaría para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (servicios personales), 2000 (materiales y suministros) y 3000 (servicios generales), aportando para el efecto el 50% de la cantidad total, conforme al siguiente detalle:

Aportación federal (A)	Aportación estatal (B)	Presupuesto inicial total	Institución bancaria/número de cuenta para la aportación federal	Institución bancaria/número cuenta para la aportación estatal
		(A+B)		
\$43,972,175.00	\$43,972,175.00	\$87,944,350.00	BBVA Bancomer, S.A. 012905001239275206	BBVA Bancomer, S.A. 012905001240637752

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

No obstante, se identificó que durante el ejercicio 2025 el Instituto registró y pagó erogaciones por un importe total de \$63,200.00 con cargo a recursos estatales del programa presupuestario U006, clasificadas en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, destinadas al otorgamiento de apoyos al Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto, como se detalla a continuación:

Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Concepto	Datos del pago	Fuente de financiamiento
PD 333/001	13/05/2025	Hotel Arcos del Parque, S. A. de C. V.	F-18437/ 15-05-25 apoyo sindicato día del maestro.	\$22,000.00	Consumo de alimentos festejo del 15 de mayo día del maestro.	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124063775 Estatal 2025 Referencia: REFBNTC00898902 Fecha: 13/05/2025 Importe: \$22,000.00	110225 Subsidio estatal/participaciones 25
PD 334/001	13/05/2025	Arale Muñiz Ortega	F-01ed1/ 14-05-25 apoyo sindicato SUTITSA día maestro.	25,000.00	Servicio de alimentos para el festejo del día del maestro.	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124063775 Estatal 2025 Referencia: 0000305130 014 Fecha: 13/05/2025 Importe: \$25,000.00	110225 Subsidio estatal/participaciones 25

Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Concepto	Datos del pago	Fuente de financiamiento
PD 336/001	14/05/2025	Ubaldo Jiménez Aguilar	F-a753/ 19-05-25/ apoyo al sindicato SITITSA día del maestro.	16,200.00	Consumo de alimentos del día del maestro.	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124063775 Estatal 2025 Referencia: REFBNCTC00898902 Fecha: 14/05/2025 Importe: \$16,200.00	110225 Subsidio estatal/participaciones 25
Total				\$63,200.00			

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Lo anterior, contraviene el destino específico de los recursos establecido en la cláusula segunda del Convenio de referencia, toda vez que dichas erogaciones no corresponden a los capítulos de gasto autorizados. En consecuencia, se actualiza el supuesto previsto por la cláusula décima segunda del mismo instrumento jurídico, relativo al reintegro de recursos aplicados en conceptos distintos de los autorizados incluyendo, en su caso, los rendimientos o productos financieros generados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 49 fracción XIII y 67 fracciones V y VI de la Ley General de Educación Superior; 1 segundo párrafo y 74 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 180, 186 fracción XI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II, inciso b) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$63,200.00 (Sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-042/2025/009 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros y de la ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2025 presenta un ahorro contable y un superávit financiero por un monto de \$10,903,468.95, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y otros beneficios	\$134,258,048.46	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$134,258,048.46
Gastos y otras pérdidas	123,354,579.51	Gastos y otras pérdidas (devengado)	123,354,579.51
Resultado del ejercicio: Ahorro	\$10,903,468.95	Resultado del ejercicio: Superávit	\$10,903,468.95

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Respecto del superávit financiero, éste corresponde a lo siguiente:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos		Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, elaborado por el Ente Fiscalizable		Resultado del ejercicio (Ingreso recaudado vs gasto devengado)
Número y descripción de la cuenta contable	Importe	Devengado (A)	Recaudado (B)	Fuente de financiamiento	Presupuesto devengado/ ejercido (C)	(D=B-C)
4-2-2-1-9101-0001 Gasto corriente estatal	\$43,968,720.00	\$43,968,720.00	\$43,968,720.00	110225 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 25	\$43,968,720.00	\$0.00
4-2-2-1-9101-0002 Subsidio estatal	46,309,833.04	46,309,833.04	46,309,833.04	110125 Subsidio estatal	35,406,364.09	10,903,468.95
4-2-2-1-9102-0001 Subsidio federal	43,968,720.00	43,968,720.00	43,968,720.00	150125 No etiquetado federal 2025	43,968,720.00	0.00
4-3-9-9-7901-0010 Otros ingresos varios	10,775.42	10,775.42	10,775.42	177125 Intereses ganados 2025	10,775.42	0.00
Total	\$134,258,048.46	\$134,258,048.46	\$134,258,048.46		\$123,354,579.51	\$10,903,468.95

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, no se presentó evidencia del reintegro realizado a la SEFIPLAN de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2025.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186 fracción XI, 194 y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 74, 75 y 76 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DIVERSOS

Observación Número: FP-042/2025/010 ADM

Derivado de la revisión de los convenios formalizados durante el ejercicio en revisión, se identificó que el 10 de junio de 2025 el Instituto celebró el “Convenio de Coordinación Financiera de Recursos Públicos Estatales Extraordinarios Regularizables” (Convenio de Coordinación), en conjunto con la Secretaría de Educación (SEV) y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el objeto de emprender el rescate financiero del Instituto, en cuya cláusula séptima se reconoce la totalidad de los adeudos o créditos fiscales con instituciones públicas, así como los pasivos contingentes; sin embargo, al cotejarlo con los registros contables individuales que integran el rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” en la balanza de comprobación, resultó una diferencia de -\$115,942,719.29 en los trámites considerados en el Anexo V del Convenio de Coordinación, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe al 31 de mayo de 2025 (A)	Concepto	Fecha de origen del pasivo	Importe (B)	Diferencia (A-B)
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000 y 2-1-1-7-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo y Retenciones y contribuciones por pagar					
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar a corto plazo	\$1,252,967.18	Cuotas obrero - patronales	2024	\$5,003,195.13	- \$47,411,212.19
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social trabajador	2,521,537.94	IMSS febrero	17/03/2025	504,012.28	
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	257,385.18	IMSS marzo	17/04/2025	504,012.28	
			IMSS abril	17/05/2025	504,012.28	
			Subtotal IMSS		\$6,515,231.97	
			Cuotas, RCV y amortizaciones	2018 - 2024	39,117,769.26	
			Multas INFONAVIT	N/A	1,744,573.42	
			INFONAVIT 1er bimestre 2025	17/03/2025	540,768.24	
			Pago de RCV 1er bimestre 2025	17/03/2025	1,221,611.56	
			Pago de RCV 2do bimestre 2025	17/03/2025	1,221,611.56	
			INFONAVIT 2do bimestre 2025	17/05/2025	1,081,536.48	
Subtotal INFONAVIT - RCV					\$44,927,870.52	
Subtotal seguridad social y seguros por pagar a CP y retenciones y contribuciones por pagar		\$4,031,890.30	Subtotal IMSS e INFONAVIT - RCV		\$51,443,102.49	
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contrataciones	\$851,537.55	Pasivos con proveedores		\$968,537.55	- \$117,000.00
Subtotal proveedores por pagar a corto plazo		\$851,537.55	Subtotal proveedores		\$968,537.55	
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar					

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe al 31 de mayo de 2025 (A)	Concepto	Fecha de origen del pasivo	Importe (B)	Diferencia (A-B)
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$21,588,559.21	Impuesto Sobre la Renta	2018-2023	\$75,102,855.00	-\$61,391,811.05
			Impuesto Sobre la Renta	2024	7,001,624.26	
			SAT (ISR)	17/03/2025	875,891.00	
Subtotal retenciones y contribuciones por pagar		\$21,588,559.21	Subtotal SAT		\$82,980,370.26	
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	\$5,249,151.05	Impuesto sobre Erogaciones	2018-2023	\$11,588,321.08	-\$7,022,696.05
			Pago de Impuesto Sobre Erogaciones (3%)	17/02/2025	166,771.99	
			Pago de Impuesto Sobre Erogaciones (3%)	17/03/2025	174,754.03	
			Pago de Impuesto Sobre Erogaciones (3%)	17/04/2024	170,000.00	
			Pago de Impuesto Sobre Erogaciones (3%)	17/05/2025	172,000.00	
Subtotal Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven		\$5,249,151.05	Subtotal SEFIPLAN		\$12,271,847.10	
Total balanza de comprobación al 31 de mayo de 2025		\$31,721,138.11	Total pasivos Convenio de Coordinación		\$147,663,857.40	-\$115,942,719.29

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-042/2025/001

Implementar medidas de control interno para que las cuentas bancarias que se encuentren canceladas por las instituciones bancarias sean dadas de baja de los registros contables del Instituto.

Recomendación Número: RP-042/2025/002

Implementar medidas de control interno a fin de que los importes retenidos a los trabajadores por conceptos de incidencias administrativas se encuentren normados y regulados mediante un documento oficial con disposiciones de observancia general, preferentemente publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-042/2025/003

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los puestos presentados en la plantilla ocupacional autorizada y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina se encuentren homologados, con el objeto de evitar variaciones en los nombres de los puestos y diferencias en los importes pagados por remuneraciones personales.

Recomendación Número: RP-042/2025/004

Iniciar los procedimientos correspondientes ante el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, por omisión en el entero de las retenciones y pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de pago de nómina, dieron lugar a la determinación de cinco créditos fiscales con número 500-67-00-05-01-2019-03487, 500-67-00-05-01-2023-1570, 500-67-00-05-03-2024-02314, 500-67-00-06-01-2017-06516 y 500-67-00-06-02-2022-01736 por parte de la autoridad fiscal federal.

Recomendación Número: RP-042/2025/005

Implementar medidas de control interno a efecto de que las erogaciones realizadas durante el ejercicio cuenten con la documentación justificatoria y comprobatoria, así como la evidencia suficiente y competente con la que se justifique y compruebe la recepción de los bienes, materiales, insumos, suministros y/o servicios.

Recomendación Número: RP-042/2025/006

Implementar medidas de control interno respecto de la contratación de servicios profesionales, a fin de que el área usuaria emita el dictamen de justificación, en el cual se demuestre la existencia de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales que impliquen un incremento en las cargas ordinarias de trabajo y que sustenten debidamente la necesidad de dicha contratación.

Recomendación Número: RP-042/2025/007

Implementar acciones para que se publiquen en la Gaceta Oficial del Estado los montos para las modalidades en los procedimientos de contratación para las adjudicaciones directas e invitación a cuando menos tres proveedores para el ejercicio en revisión, dentro del periodo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-042/2025/008

Referencia Observación Número: FP-042/2025/003

Realizar las acciones necesarias para que el registro de la depreciación de los bienes inmuebles, muebles e intangibles, se realice a partir del mes siguiente al que se haya adquirido el bien, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-042/2025/008 DAÑO	\$63,200.00
TOTAL		\$63,200.00

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS